

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión de la causante Cecilia Esperanza Ocampo, para proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	2.181
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cecilia Esperanza Ocampo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00490 00
Providencia:	Niega petición

Se allega a través del correo digital del Juzgado, escrito de la apoderada judicial de la señora ROSALBA ESTRELLA OCAMPO, aportando memorial a través del cual esta última confiere poder especial a su hijo HENRY SUAREZ, para que reclame los rubros correspondientes al fraccionamiento del título No. 469030002466616 por valor de \$60.641.000,00 y del cual le corresponde el valor de \$20.213.666,00, además solicita el fraccionamiento del saldo en la cuenta de ahorros No. 129303 Banco AVVilla, que está por un valor de \$1.692.359,35 del cual le corresponde la suma de \$564.119,20, petición que hace por encontrarse residenciada en el exterior y por encontrarse en graves quebrantos de salud.

El escrito presentado por la señora ROSALBA ESTRELLA OCAMPO, no cumple con el mínimo de los requisitos para proceder a una entrega de título valor, ya que carece de autenticación por quien lo suscribe y autoriza la entrega, pues a pesar de contener un sello, este se encuentra en idioma extranjero faltando a lo reglado en el artículo 251 del C.G.P.

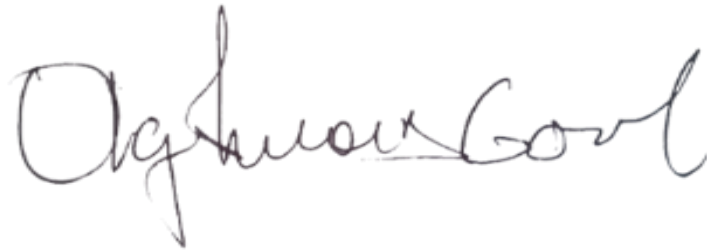
Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición presentada por la señora ROSALBA ESTRELLA OCAMPO, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia

NOTIFÍQUESE,

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav